

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
07 ABR 2022	
Recibido.....	18:00.....Hs.
Exp. N°	47263.....P.E.R.



MENSAJE N° 4981

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 MAR. 2022

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DIRECCION GENERAL MESA DE MOVIMIENTO
04 ABR 2022
Recibido.....Hs.

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del país durante el año 2022.

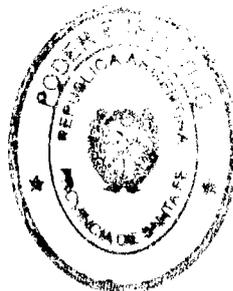
La presente iniciativa tiene fundamento en cumplimentar con lo exigido por el artículo 68 de la Constitución Provincial, el cual establece que el gobernador no podrá ausentarse por un plazo mayor de diez días de la Provincia, ni, en todo caso, del territorio de la República, sin previa autorización de la Honorable Legislatura, siendo necesario contar con razonable antelación con la autorización legislativa, para el caso que sea necesario atender contingencias o necesidades previsibles del titular del Poder Ejecutivo en el exterior del país.

La dinámica gubernamental, podría encontrar obstáculos materiales por viajes urgentes o imprevistos, habida cuenta de los tiempos requeridos para el tratamiento, sanción, promulgación, publicación y vigencia de las leyes.

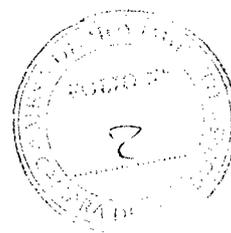
Por las razones expuestas se solicita a ese Honorable Cuerpo la pronta consideración, tratamiento y sanción del proyecto de ley que se eleva.

Saludo a V.H. atentamente.-

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



OMAR ANGEL PEROTTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

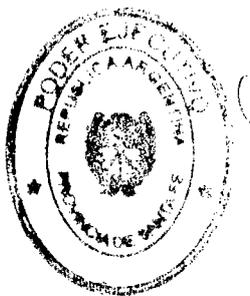
ARTÍCULO 1.- Autorízase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Constitución Provincial, al señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del país durante el año 2022.

El señor Gobernador informará previamente a la Legislatura Provincial en cada oportunidad que haga uso de esta autorización.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



OMAR ÁNGEL PEROTTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE